



## CONVOCATORIA 2026

### Becas para la Repatriación e Incorporación de Personas Investigadoras Vinculadas a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación

---

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Secihti\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción V, y 39, primer párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; 3, 5, 7, 10, 11, 12, fracción II, inciso b, y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Reglamento\)](#) y de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación” ([Reglas de Operación](#)),

## CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana con grado de doctorado, que residan en el extranjero y cuenten con experiencia académica mínima comprobable de 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses comprobables como persona docente o que realicen actividades de investigación de tiempo completo, a presentar su solicitud y participar en el proceso de selección con el fin de obtener una beca de Repatriación, bajo la modalidad de Becas de Consolidación, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

#### I. Objetivo.

Incentivar el retorno de personas de nacionalidad mexicana que residen en el extranjero y cuentan con grado de doctorado en el área de la salud para su incorporación en Institutos públicos o dependencia gubernamental de salud u hospital federal o regional público. Así como de personas que deseen participar en todas las áreas de conocimiento, para su incorporación en IES o Centro Público. Lo anterior a fin de consolidar grupos de investigación que realicen proyectos y actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, con el propósito de contribuir a generar soluciones que permitan atender problemas prioritarios del país, desarrollar proyectos de incidencia social o fortalecer programas de posgrado, de conformidad con el [Reglamento](#), las [Reglas de Operación](#).





## II. Rubros que ampara la beca.

Los montos y rubros que la Secihti otorgará:

1. **Apoyo económico mensual por concepto de manutención.** Se debe considerar un monto mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
2. **Monto único (sólo para gastos de traslado e instalación al inicio de la beca de repatriación).** Podrá considerar un monto único del apoyo de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.). Para considerar este rubro, se deberá solicitar a través de solicitud en el Sistema Informático. En caso contrario, no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.
3. **Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).** Una vez formalizada la beca, la persona beneficiaria podrá descargar del sistema una carta para recibir el servicio médico, documento que le permitirá realizar el registro de derechohabientes, de conformidad con las disposiciones establecidas por el ISSSTE. Cabe señalar que sólo se circunscribe al servicio médico.
4. **Apoyo económico mensual adicional.** Podrá considerar un monto adicional de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), sólo en el caso de personas investigadoras que tengan bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.

La Institución Receptora deberá otorgar un monto adicional:

1. **Monto económico mensual mínimo adicional.** La institución receptora deberá otorgar un monto mínimo adicional de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo para gastos de la persona becaria. Cabe mencionar que el monto final será determinado conforme al nivel salarial de una persona investigadora titular y estará en función del tabulador de la Institución receptora.

## III. Vigencia.

De conformidad con el artículo 13, fracción II, inciso B del [acuerdo por el que se expide el Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#), el periodo a considerar es de 12 meses.

## IV. Conclusión de la Beca.

La persona solicitante deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el cual le fue otorgado la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).





## V. Derechos y Obligaciones de la persona becaria.

Adicionalmente a lo señalado en el [Reglamento](#) y el Convenio Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Iniciar la Repatriación en la fecha indicada en la presente convocatoria, misma que será impostergable.
2. Cumplir con el desarrollo del Proyecto conforme al cronograma y de forma presencial en la Institución Receptora, así como, mantener una dedicación de tiempo completo para el desarrollo del proyecto.
3. Solicitar a la persona asesora de la Repatriación su aval en los Informes presentados.
4. Enviar en el Sistema Informático a través del enlace (<https://consolidacion.secihti.mx/>), el Informe de Actividades Final. Lo anterior en un término no mayor a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia de la beca.
5. Podrá solicitar a la Secihti la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada, conforme a lo establecido en el [Reglamento](#).
6. Comunicar oficialmente a la Secihti, en un periodo no mayor a 10 días hábiles en que ocurra cualquier evento o circunstancia que impida o modifique. Lo anterior siempre que cuente con el aval de la persona asesora de la Repatriación.
7. Respetar y cumplir en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución receptora en la que realice el proyecto, durante el plazo que dure la beca.

El incumplimiento a alguna de las obligaciones puede ser causa de cancelación de la beca.

## VI. Obligaciones de la persona asesora.

1. Asesorar y supervisar las actividades de la persona becaria, a fin de garantizar el cumplimiento del Proyecto y para aquellas actividades que realice fuera de la Institución Receptora, cuando así lo ameriten.
2. Avalar los informes de actividades que presente la persona becaria sobre el desarrollo y cumplimiento del programa de trabajo del proyecto.





3. Notificar a la Secihti en un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier circunstancia que impida el adecuado desarrollo del Proyecto, mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente, para los efectos procedentes.
4. En caso de que la persona becaria incumpla a sus obligaciones, deberá informar mediante correo electrónico a la Secihti, a efecto de no realizar pagos en demasía por parte de la Secretaría.

Además de lo que señale el [Reglamento](#) y el CAB correspondiente, la Secihti podrá requerir a la persona becaria, a la Institución Receptora o a la persona asesora, los avances y comprobaciones conforme la normativa del programa de Becas.

## VII. Consideraciones Generales.

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), siempre que esto ocurra se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Reglamento y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
4. La presentación de una solicitud no genera derecho alguno a la obtención del apoyo, el cual estará sujeto al cumplimiento de requisitos, resultado favorable de la evaluación y disponibilidad presupuestaria.
5. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.
6. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.
7. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerada como patrón sustituto, ni obligado solidario o mancomunado.





8. La Secihti, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Se considerarán las calificaciones inmediatas más altas posteriores a las calificaciones que hayan sido beneficiadas.
9. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
10. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

## SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

### I. Requisitos.

#### a) De la persona solicitante.

Generar o actualizar su información y documentación en el Perfil Único (PU) en la plataforma de [Rizoma](#) antes de realizar el registro de su solicitud en el sistema. El Sistema consultará los campos: número de CVU, nombre completo, domicilio actual y completo del postulante, grado académico más alto obtenido, nacionalidad, CURP, RFC y datos de contacto (tales como mail y número telefónico).

1. Ser de nacionalidad mexicana. Deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
  - ✓ Credencial para votar (INE)
  - ✓ Acta de nacimiento. La cual deberá ser emitida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.
  - ✓ Certificado de nacionalidad mexicana.
  - ✓ Carta de naturalización.
  - ✓ Pasaporte.
  - ✓ Cedula de identificación ciudadana.
2. Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud. Deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
  - ✓ Constancia de grado
  - ✓ Cedula profesional



- ✓ Acta de examen aprobatoria. La cual deberá estar firmada y con fecha.
  - ✓ Título de Doctorado. En caso del título de doctorado en el extranjero debe estar apostillado en el país de origen.
3. Acreditar su residencia en el extranjero con una antigüedad máxima de tres meses previos a la fecha de postulación. El **documento que acredite su residencia** podrá ser alguno de los siguientes:
- ✓ Pasaporte con sellos de entrada al país de residencia.
  - ✓ Contrato de arrendamiento
  - ✓ Estados de cuenta
4. Contar con la carta de aceptación para realizar su beca de Repatriación en la Institución Receptora propuesta al momento de la postulación, misma que se generará en la plataforma informática y deberá ser firmada electrónicamente por el Representante Legal de dicha Institución.
5. Acreditar experiencia académica o laboral. Para ello deberá presentar una **Constancia de estancia posdoctoral** la cual deberá ser por un periodo mínimo de 12 meses o **Constancia laboral**, misma que se debe acreditar con una antigüedad mínima de 24 meses en el ejercicio de su profesión o como personal docente o persona que realiza actividades de investigación de tiempo completo en alguna Institución en el extranjero.
6. El proyecto propuesto debe ser original y distinto a cualquier otro presentado. Por lo que, se deberá especificar en cada actividad a desarrollar.
7. En caso de personas investigadoras que tengan bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos sin el apoyo económico de su cónyuge, y desee el **apoyo de manutención adicional**, deberá presentar el documento emitido por el registro civil o por la autoridad competente, el cual acredite que la persona aspirante tiene la responsabilidad la manutención de sus hijos sin apoyo de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro.
8. No participar en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 o estar vigente al momento de la postulación y durante el desarrollo del proyecto.

## b) De la persona asesora del proyecto.

Será quien guíe y supervise el desarrollo del proyecto de investigación de la persona becario y deberá cumplir los siguientes requisitos:





1. Crear o actualizar su [Perfil Único \(PU\) en el portal de la Secihti](#), toda vez que, el sistema extraerá la siguiente información: número de CVU, nombre completo, grado académico más alto obtenido y datos de contacto (tales como mail y número telefónico).
2. Ser académico o académica de tiempo completo de la institución receptora, es decir, con plaza docente o de investigación.
3. Contar con grado de doctorado.

### c) De la Institución Receptora.

Esta institución es quien recibe y acepta al repatriado para realizar su proyecto de investigación dentro de sus instalaciones, asimismo, reconoce quien esta asignado como persona asesora. Deberá ser IES pública o Centro Público. Asimismo, comprometerse a otorgar el apoyo económico mensual adicional.

1. Deberá ser IES pública o Centro Público o Dependencia de salud. Asimismo, comprometerse a otorgar el apoyo económico mensual adicional.
2. Mantener actualizado su registro en el padrón de Personas Morales de la Secihti, con el propósito de que el Representante Legal, lleve a cabo firma electrónica en la carta de aceptación sin contratiempos en la plataforma.

## II. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas aspirantes que:

1. Tengan incumplimiento en las obligaciones o adeudos en el marco del Programa presupuestario S190.
2. Sean beneficiarias de una beca vigente o esté participando en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 al momento de postulación y/o durante el desarrollo del proyecto.
3. Reciban un apoyo por parte del Estado mexicano para el mismo objeto.
4. Presenten información o documentos falsos.
5. Estén participando como postulante y asesor, en esta Convocatoria.



La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

## TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA

### I. Calendario

Se sujetarán a las fechas establecidas en el siguiente calendario.

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	02 de julio de 2026
Inicio de recepción de solicitudes de beca	06 de julio de 2026
Cierre de recepción de solicitudes de beca	24 de julio de 2026
Periodo de inconsistencias	Del 27 de julio al 07 de agosto de 2026
Periodo de evaluación	Del 28 de julio al 07 de agosto de 2026
Publicación de resultados	12 de agosto de 2026
Formalización	Del 13 al 31 de agosto de 2026
Inicio de la Repatriación	01 de septiembre de 2026

*Las fechas podrán modificarse por causas justificadas, previa publicación del aviso de modificación respectivo publicado en el portal institucional.*

### III. Postulación.

1. La persona aspirante deberá crear, actualizar o validar su currículum vitae en el Perfil Único (PU), en el siguiente enlace <https://rizoma.secihti.mx/>, antes de registrar de su solicitud.
2. Capturar y enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de Becas de Repatriación](#).

La solicitud deberá elaborarse conforme a las bases de la Convocatoria. Capturarse en el [Sistema](#) establecido para tal efecto. Una vez que concluya con la captura de la propuesta, y cuente con los documentos requeridos, deberá verificar que se encuentre en estatus "Enviada".

La propuesta deberá contener lo siguiente:





✓ **Elementos del proyecto:**

Título del proyecto.

Área de Conocimiento del proyecto: Esta será el área en el cual será evaluado el proyecto, así como el campo de conocimiento, la disciplina y subdisciplina

Planteamiento del problema

Justificación y pertinencia de la Repatriación dentro de la Institución Receptora.

Objetivo general del proyecto

Metodologías que se implementarán

Resultados esperados

Actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad.

Actividades de divulgación

Adicionalmente:

**Resumen ejecutivo:** Versión pública del proyecto, en un lenguaje claro y dirigido a un público no especializado, en el cual se deberá describir el objetivo, metodología, relevancia, alcances y resultados esperados. Mismo que no deberá contener información confidencial, sensible o privada.

- ✓ **Cronograma de actividades.** Deberá considerar una etapa con una duración de 12 meses.
- ✓ **Carta de aceptación.** Se realizará mediante el sistema. La carta de aceptación avala que la Institución Receptora apoya el proyecto del becario y asigna una persona asesora con la finalidad de garantizar el cumplimiento del proyecto de investigación.
- ✓ **Documentos que debe acompañar la solicitud**
  - Documento que acredite el grado de doctor de la persona solicitante.
  - Identificación oficial.
  - Constancia de estancia posdoctoral o constancia laboral.
  - Documento que acredite la manutención de sus hijos. (Únicamente en caso de solicitar este apoyo)
  - Documento que acredite su residencia en el extranjero.

3. Para enviar la solicitud de beca es indispensable firmarla electrónicamente.

4. El formato de la solicitud en el Sistema Informático forma parte de la propuesta del Proyecto. Mismo que deberá acompañarse de toda la documentación que se solicita en la presente Convocatoria.

5. La Secihti no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante ni de sus dependientes económicos.





## IV. Inconsistencias

La persona aspirante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del Sistema Informático través del enlace (<https://consolidacion.secihti.mx/>)

Una vez cumplido el periodo de recepción de solicitudes, se revisará que cumplan con los documentos requeridos en la Convocatoria y sus respectivos Términos de Referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en el caso de que la documentación adjunta a la solicitud presente alguna omisión o deficiencia, se notificará por una sola vez a la persona solicitante para que en un término no mayor a 5 días hábiles y de conformidad con el calendario establecido, pueda solventar la documentación faltante en el mismo Sistema Informático través del enlace (<https://consolidacion.secihti.mx/>).

## V. Evaluación

Se conformarán Comisiones evaluadoras por áreas de conocimiento, mismas que observarán el principio constitucional de equidad y no discriminación, y realizarán la evaluación dentro del periodo establecido en el calendario de esta convocatoria de cada una de las solicitudes recibidas, ponderando de manera objetiva, razonable y argumentada todos los elementos que presente la persona solicitante. Para este proceso, en el marco de la Comisión Evaluadora, se designarán al menos dos personas evaluadoras que sean miembros de la comunidad científica y tecnológica, y con una distinción del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII); acorde al área de conocimiento de la evaluación propuesta.

Las solicitudes serán turnadas para su evaluación a la Comisión del área de conocimiento del proyecto que la persona solicitante haya registrado en el Sistema. Cada una será revisada mediante la plataforma por dos integrantes de la Comisión quienes entregarán su valoración a la Presidencia de su comisión evaluadora.

Las solicitudes que tengan recomendaciones coincidentes se presentarán para su aprobación a la presidencia de la Comisión y aquellas solicitudes que tengan recomendaciones contrarias, se podrán someter a consideración del pleno de la Comisión que le corresponda, quien podrá autorizar una tercera evaluación la que sustituirá la puntuación más baja.

Las personas integrantes de las comisiones revisoras serán miembros de la comunidad científica y tecnológica y con una distinción del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

La evaluación que realizarán las comisiones a cada propuesta presentada, revisará:





- i. Relevancia del proyecto.
- ii. La viabilidad del proyecto.
- iii. Aporte a la investigación básica y de frontera y/o pertinencia social, ambiental o tecnológica del proyecto.
- iv. Actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad.
- v. Actividades de Divulgación.
- vi. Alineación de los antecedentes académicos y/o laborales del solicitante con las habilidades requeridas para el desarrollo del proyecto.
- vii. Alineación y coherencia del Perfil de la persona asesor para la dirección del proyecto.
- viii. Capacidad instalada de la Institución Receptora para el desarrollo del proyecto.

La selección para la asignación de becas se basará en el cumplimiento de los requisitos administrativos, el promedio obtenido de las dos evaluaciones para cada solicitud por parte de la Comisión Evaluadora con relación a las evaluaciones promedio más altas obtenidas y la disponibilidad presupuestaria tal y como se señala en el cuerpo de la Convocatoria y en los Términos de Referencia correspondientes.

La Secihti no interfiere y no incide en el proceso de evaluación. Por lo que, es respetuosa con la opinión de las personas evaluadoras que participan en dicho proceso, quienes gozan de libertad académica para emitir sus recomendaciones, comentarios, en el llenado de la rúbrica de evaluación.

## VI. Resultados.

La Secihti publicará los resultados en su página electrónica y tendrán carácter definitivo para efectos del procedimiento de selección, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la legislación aplicable. Además, podrá enviar un aviso de dicha notificación al correo electrónico registrado por las personas aspirantes y en observancia de la vigencia acumulada máxima establecida en el artículo 13, fracción II, inciso c) del Reglamento.

Una vez que los resultados sean publicados y como parte de la transparencia en el proceso, la persona interesada podrá conocer los resultados y comentarios de la evaluación a la solicitud presentada a través del enlace (<https://consolidacion.secihti.mx/>) dentro del Sistema Informático.

## VII. Formalización.

Previo a la formalización, la persona becaria deberá registrar la información de su cuenta bancaria, y será exclusivamente su responsabilidad.

La formalización de la beca se realizará mediante la celebración del Convenio de Asignación de Beca (CAB) en la plataforma electrónica que establezca la Secihti, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con su CURP. Dicha firma garantiza la conformidad con los



montos y rubros autorizados, por lo que, una vez celebrado el Convenio no se podrán hacer modificaciones al mismo.

## VIII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya formalizado el CAB y la cuenta bancaria esté registrada en el sistema que señale la Secihti.

El primer pago de la beca se gestionará en la fecha próxima para la generación de la solicitud de pago, posterior a la formalización, misma que podrá incluir la retroactividad al mes indicado conforme a la fecha de inicio de la Repatriación.

Los pagos siguientes se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En caso de que el pago del apoyo no se realice dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la Secihti podrá gestionar un pago complementario, mismo que se efectuará en la última semana del mes correspondiente, siempre y cuando el motivo que lo originó haya sido subsanado antes de la fecha programada.

El monto del apoyo económico mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.

## IX. Principios que rigen el proceso de selección de la persona beneficiaria.

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición





social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

- 3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.





## 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## CUARTA. CONSIDERACIONES

### I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento, las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en la Convocatoria y Términos de referencia podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH). Lo que se hará del conocimiento público a través de la publicación correspondiente en portal de la Secihti, siempre que dichas modificaciones no afecten derechos adquiridos ni alteren sustancialmente las condiciones de participación de las personas aspirantes.

### II. Interpretación y situaciones no previstas.

Los asuntos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado.

En los casos en que la DGBACCYH lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, **sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte del interesado.**





### III. Mayores informes.

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Contacto de Atención:  
<https://secihti.mx/contacto/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la presente Convocatoria, favor de consultar por correo electrónico a la cuenta:

Correo electrónico

[seg.submovilidad@secihti.mx](mailto:seg.submovilidad@secihti.mx)

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas (Ciudad de México), de lunes a viernes.

### Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH)

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala norte)  
Col. Crédito Constructor  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, 02 de julio de 2026.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**